



CUT: 57701

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2016-ANA

Lima, 04 MAYO 2016

VISTA:

La carta de invitación de fecha 21 de abril de 2016, del Director Ejecutivo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), y el Memorando N° 1727-2016-ANA-OPP-UCI, de fecha 02 de mayo de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) es una red internacional de organizaciones, cuyo objetivo es promover la protección del medio ambiente, y proveer un foro para el diálogo entre corporaciones, agencias gubernamentales, y grupos ambientales que busquen el desarrollo sostenible de los recursos naturales;

Que, mediante la carta del visto, el Director Ejecutivo del GEF invitó al ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, solicitando su participación en el evento "Regional Days Meeting" que se llevará a cabo en la ciudad de Colombo de la República Democrática Socialista de Sri Lanka, del 09 al 13 de mayo de 2016, indicando que la entidad organizadora cubrirá todos los gastos que se ocasionen;

Que, a través del Memorandum N° 1727-2016-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua solicitó se realicen los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la citada invitación tiene como objetivo intercambiar experiencias prácticas entre la comunidad científica, empresarial, política y cívica, respecto de los problemas hídricos que enfrenta el planeta, y tratar propuestas sobre el tratamiento de las aguas internacionales;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del citado Reglamento prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ph.D Eusebio Mercedes Ingol Blanco, asesor de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Colombo, República Democrática Socialista de Sri Lanka, del 06 al 15 de mayo de 2016 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las actividades y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

